

ORD. 161/2006 - EXTENSIÓN RED DE GAS NATURAL CALLES TRONCOSO Y LIRA, AVDA. ITALIA Y PASAJE DEL INDIO. COINSUD S.R.L.-

Publicado el 25 octubre, 2006

...VISTO

El Expediente N° 198-E-2006 iniciado por Mensaje N° 140/06 del Departamento Ejecutivo; y

...CONSIDERANDO

QUE por el mismo la Empresa COINSUD S.R.L. solicita autorización para ampliar la red de gas natural en calles Troncoso y Lira, Avenida Italia y Pasaje del Indio de la ciudad de Salto;

QUE la obra se realizará por la modalidad de consorcio de vecinos;

QUE de los informes de las áreas pertinentes surge que no existen impedimentos para llevar adelante la obra;

...POR ELLO

El Honorable Concejo Deliberante de Salto, en uso de las atribuciones que le son propias sanciona la siguiente:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1° - Autorízase a la Empresa COINSUD S.R.L. a utilizar el espacio público subterráneo

en calles Troncoso y Lira, Avenida Italia y Pasaje del Indio de la ciudad de Salto, para la realización de la obra de extensión de la red de gas natural, según croquis obrante a fojas 2 y 3 del Expediente N° 4099-23.266/06 y 198-E-2006.-

ARTICULO 2° - Queda bajo la responsabilidad de CAMUZZI GAS PAMPEANA, el proyecto y la supervisión de la obra hasta la finalización de la misma.-

ARTICULO 3° - Los trabajos de corte o empalme de cañerías correspondiente a la DIRECCIÓN MUNICIPAL DE SERVICIOS SANITARIOS, que la empresa se viera obligada a afectar por los trabajos de la extensión de la red de gas natural, deberán contar con el aval del prestador, previa presentación del cronograma de trabajo, viéndose obligada a informar con veinticuatro (24) horas de antelación cualquier cambio en el mismo.-

ARTICULO 4° - Serán solidariamente responsables de los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse a terceros, durante la ejecución de la obra, las Empresas COINSUD S.R.L. y CAMUZZI GAS PAMPEANA.-

ARTICULO 5° - La ocupación del espacio público subterráneo quedará sometida a la normativa de las Ordenanzas N° 159/85 y 113/87.-

ARTICULO 6° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos; insértese copia en el Registro Oficial y Digesto; cumplido, archívese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Salto, a los veinticinco días del mes de Octubre del año dos mil seis.-

ENTRADAS

Ingresado en Sesión Ordinaria de fecha 12 de Octubre de 2006 y girado a las Comisiones de

Legislación, Interpretación y Acuerdos y Asuntos Rurales y Obras Públicas.

SALIDAS

El Proyecto de las Comisiones fue aprobado en general y en particular por la unanimidad del Honorable Cuerpo en Sesión Ordinaria de fecha 25 de Octubre de 2006.-

Se envió copia al Departamento Ejecutivo con fecha 27 de Octubre de 2006.-